



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



**Alto Hospicio, a 02 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N°13/25.-**

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024 de nombramiento; Decreto Alcaldicio N°9.993/2024 de fecha 10 de Diciembre 2024 sobre Subrogancia; Memorándum N°6363/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, informe emitido por doña Paola Lema Antezana; Memorándum N°6604/24 de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario, doña Claudia Cortéz Valencia con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por las pérdidas de bolsas de mercaderías otorgadas en beneficio de los usuarios, por trabajadores sociales del departamento de desarrollo comunitario, hechos ocurridos el 01 de julio de 2023; Y La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativos** en contra de todos quienes sean responsables por las pérdidas de bolsas de mercaderías otorgadas en beneficio de los usuarios, por trabajadores sociales del departamento de desarrollo comunitario, hechos ocurridos el 01 de julio de 2023, o cualquier otra falta de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.
- 2.- Designese como Fiscal a doña **Norma Cristian Córdova Correa**, \n Planta, Escalafón Directivo, Grado 5º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal
NCC/e/g
Distribución:
Fiscal Designada
Dir. Control
Secretaria Municipal
Dirección Jurídica

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 02 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N°13/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024 de nombramiento; Decreto Alcaldicio N°9.993/2024 de fecha 10 de Diciembre 2024 sobre Subrogancia; Memorándum N°6363/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, informe emitido por doña Paola Lema Antezana; Memorándum N°6604/24 de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario, doña Claudia Cortéz Valencia con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por las pérdidas de bolsas de mercaderías otorgadas en beneficio de los usuarios, por trabajadores sociales del departamento de desarrollo comunitario, hechos ocurridos el 01 de julio de 2023; Y La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativos** en contra de todos quienes sean responsables por las pérdidas de bolsas de mercaderías otorgadas en beneficio de los usuarios, por trabajadores sociales del departamento de desarrollo comunitario, hechos ocurridos el 01 de julio de 2023, o cualquier otra falta de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.
- 2.- Designese como Fiscal a doña **Norma Cristian Córdova Correa**, Planta, Escalafón Directivo, Grado 5º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL